



Resolución de Gerencia Municipal

Nº057-2024-MDC/GM

Conchamarca, 27 de marzo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA;

VISTO:

El Proveído Nº1646-2024-MDC/GM, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Nº028-2024-SGDAMA-MDC-DCP, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental; sobre la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2024**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución: Política del Perú, concordante con el Artículo 2º del Título Preliminar Artículo 20º Inciso 6) y Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MDC/CM, de fecha 13 de marzo de 2023, se APRUEBA el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA;

Que, mediante Informe N°028-2024-SGDAMA-MDC-DCP, de fecha 27 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental; solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2024;

Ahora bien, mediante Proveído N°1646-2024-MDC/GM, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente Municipal remite todos los actuados y ordena a la responsable de Secretaría General PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Finalmente, con Resolución de Alcaldía N°033-2023-MDC/A, de fecha 13 de junio de 2023; se aprueba la DELEGACIÓN de FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Conchamarca, quien deberá cumplir con sus obligaciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con las atribuciones y competencias delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N°033-2023-MDC/A**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2024, de la Municipalidad Distrital de Conchamarca el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO : DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas y al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Conchamarca la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/municonchamarca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA
Lic. Admón Tito Grover SILVESTRE ORIHUELA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:

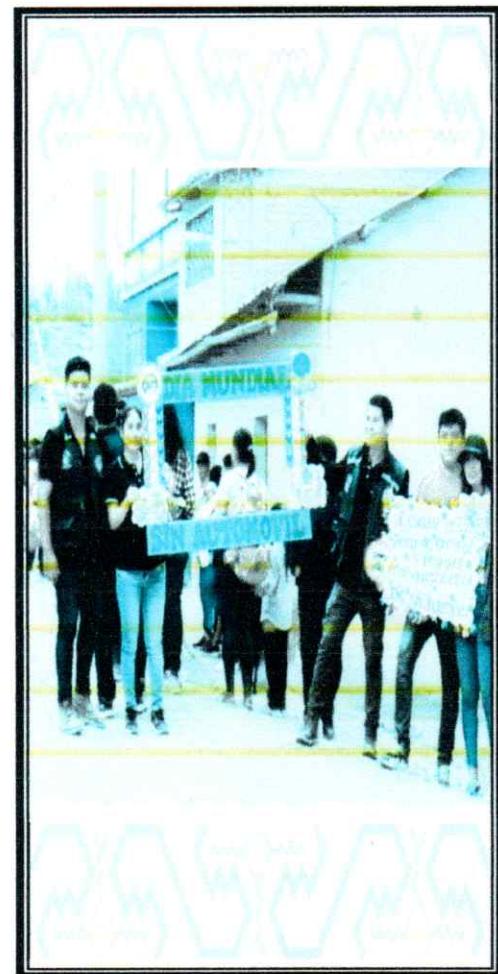
- Sub Gerencia de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental.
- Imagen Institucional.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA

PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CONCHAMARCA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2024

CONCHAMARCA – AMBO – HUÁNUCO


Doris Cebrián Pérez
ING. AGRONOMO
Reg. CIP N° 160598

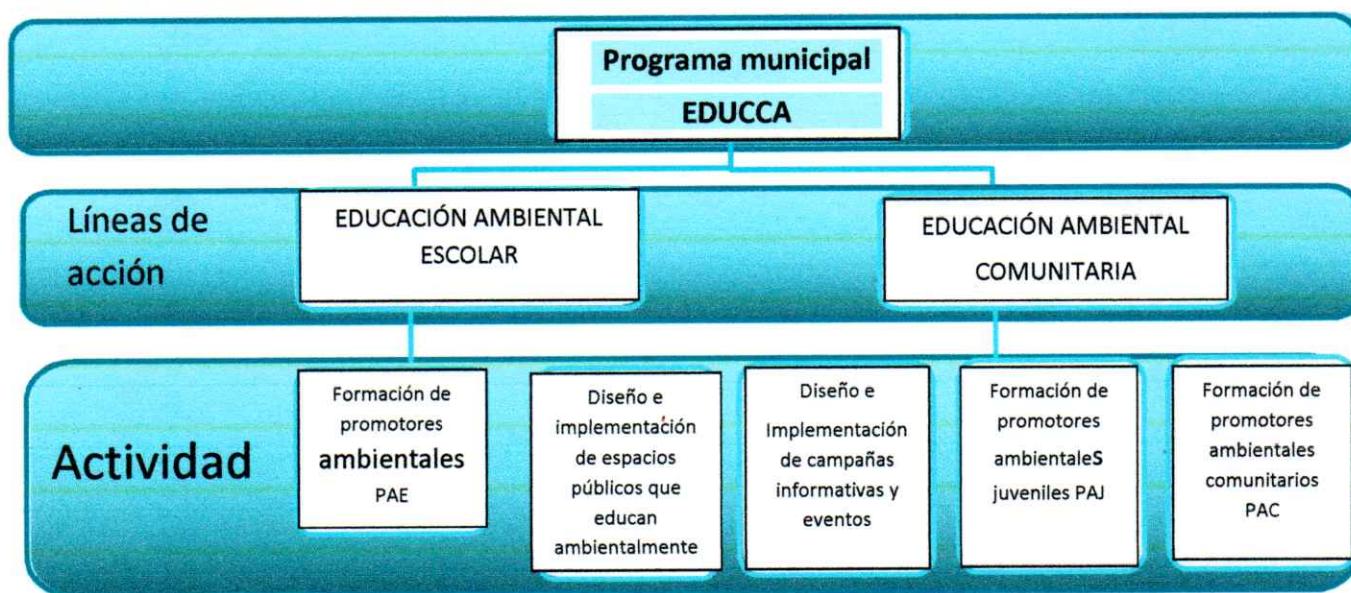


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Conchamarca, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDC/CM de fecha 13 de marzo del 2023, llegó aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Donde se establece lineamientos de acción para su ejecución para cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9, así también con los otros dispositivos legales nacionales que brinda competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental.

En este marco, la Subgerencia de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Conchamarca trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar:

La educación ambiental es la formación orientada a la enseñanza del funcionamiento de los ambientes naturales con tal que las personas puedan adaptarse a ellos sin dañar la naturaleza. Gracias a esta formación los estudiantes y docentes adquieren conciencia para adoptar una vida lo más sostenible posible. El fin último es que el impacto humano sobre el medio ambiente sea el mínimo para permitir la subsistencia del planeta. Para ello, la promotores ambientales impulsaran a la gestión ambiental local.

La Educación ambiental comunitaria:

La educación ambiental comunitaria fomenta, a través de diferentes mecanismos y recursos, las identidades, el respeto por el yo, por los otros y lo otro, así como por las cosmovisiones, en que cobra relevancia la retribución por los daños causados al medio ambiente, donde el ser humano es un componente más que tiene una gran responsabilidad, ya que se admite y reconoce la importancia de comprender la interconexión e interdependencia de los elementos de la naturaleza, por tal motivo el programa EDUCCA tiene como prioridad sensibilizar a la población sobre la temática ambiental, realizando charlas de educación ambiental y realizando actividades educativas y diferentes acciones que fomenten la educación ambiental a los pobladores locales.

PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - DISTRITO DE CONCHAMARCA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad Formacion de promotores ambientales	Tarea 1 : Promover, seleccionar y juramentar los PAE	Numero de PAE acreditados	6 PAE acreditados	Materiales banner, papel bond, caja de lapiceros, 6 polos	Abrial - mayo	Coordinador de programa municipal EDUCCA	800
	Tarea 2: Desarrollo de capacidades a docentes escolares	Numero de eventos de capacitaciones a docentes	3 capacitaciones	Equipos: laptop, proyector.	Abrial - mayo		150
				Materiales: Plumones y lapiceros			
	Tarea 3: Primer taller, funciones de los PAE	Numero de PAE capacitados	6 PAE capacitados	Equipos: laptop, proyector.	Junio - julio		150
				Materiales: Lapiceros, impresión de tripticos			
				Servicio: Refrigerio			

18
Doris Cebrian Perez
ING. AGRONOMO
Req. CIP N° 160598

Tarea 4: Segundo taller: tema: Dia internacional libre de bolsas plasticas	Numero de docentes capacitados	4 docentes capacitados	Equipos: laptop, proyector.	Junio - julio	150	
			Material: Lapiceros, impresión de trípticos			
Tarea 5: Tercer taller: Derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano	Numero de instituciones educativas que participan en el programa municipal EDUCCA	2 instituciones educativas	Equipos: laptop, proyector.	julio	250	
			Material: Cartulinas, fotocopias, folder, plumones y cinta de embalaje			
Tarea 6: Proyecto de reciclaje	Numero de proyectos ambientales implementados por PAE y docentes	1 proyecto	Material: Papel, impresión	Julio - agosto	1200	
			Servicio: Premios			
Tarea 7: Ceremonia de reconocimiento a directores, docentes y alumnos	Numero de PAE reconocidos Numero de docentes reconocidos Numero de instituciones educativas reconocidas	6 PAE 4 docentes reconocidos 2 instituciones educativas reconocidas	Servicio: Impresión de certificados	Noviembre	80	

07
 Doris Cebrián Pérez
 ING. AGRONOMO
 Reg. CIP N° 160598

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - DISTRITO DE CONCHAMARCA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad Diseño e implementacion de espacios publicos que educan ambientalmente.	Tarea 1: Identificación y selección de espacios publicos para realizar la educación cultural y ciudadanía ambiental.	Número de espacios publicos que educan ambientalmente habilitados	1 espacio público que eduque ambientalmente	Material: Papel bond, trípticos, lapiсерos	Abril	Coordinador de programa municipal EDUCCA	400
	Tarea 2: Implementar puntos ecológicos	Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementados	2 puntos ecológicos distribuidos en el distrito	Servicio: Contenedores de reciclaje para botellas plásticas	Mayo - junio julio		2500
	Tarea 3: Campañas de limpieza pública	Número de personas que participan en las campañas de limpieza	30 personas	Material: Bolsas, costales, guantes, macarillas	Mayo - junio julio		300


 Doris Cebrián Pérez
 ING. AGRONOMO
 Rep. C.I.F N° 160598

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - DISTRITO DE CONCHAMARCA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2 Actividad Formacion de promotores ambientales juveniles	<p>Tarea 1: Identificacion, convocatoria de PAJ</p> <p>Tarea 2: Juramentacion de PAJ</p>	<p>Numero de PAJ acreditados</p> <p>Numero de eventos de capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a la PAJ</p>	<p>8 PAJ identificados</p> <p>2 capacitaciones</p>	<p>Materiales: banner, papel bond, caja de lapiceros, 8 polos</p> <p>Equipos: Cañon multimedia, laptop.</p> <p>Materiales: Banner, papel bond, caja de lapiceros.</p> <p>Servicio: Refrigerio</p>	<p>Abril</p> <p>Abril</p> <p>Mayo</p>	<p>Coordinador de programa municipal EDUCCA</p>	1200
							100
							80

Doris Cebrián Pérez
Doris Cebrián Pérez
ING. AGRONOMO
Reg. CIP N° 160598

05

2.3 Actividad: Formacion de promotores comunitarios	Tarea 1: Convocatoria y identificacion de PAC	Numero de PAC acreditados	8 promotores comunitarios	Materiales: Banner, papel bond, caja de lapiceros, 8 polos	Mayo	800
	Tarea 2: Capacitcion a los PAC	Numero de eventos de capacitacion(charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	2 capacitaciones	Equipos: Cañon multimedia, laptop.	Junio - Julio	120
				Materiales: Banner, papel bond, caja de lapiceros.		
				Servicio: Refrigerio.		
	Tarea 3: Proyectos ambientales implementados	Numero de proyectos ambientales implementados por los PAC	1 proyecto ambiental: implementacion de segregacion en la fuente	Materiales: Mascarillas, guantes quirurgicos, bolsas negras.	Junio - julio	1000
	Tarea 4: Reconocimiento de promotores ambientales comunitarios	Numero de PAC reconocidos	8 PAC reconocidos	Servicio: Impresion de certificados	noviembre	80



Denis Cebrian Perez
ING. AGRONOMO
Rep. CIF: 160598

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2780
SUB TOTAL	2780

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	3200
2.2 Formación de promotores ambientales juveniles	1480
2.3 Formación de promotores ambientales comunitarios	2000
SUB TOTAL	6680

PRESUPUESTO TOTAL

CONCEPTO	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2780
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	6680
TOTAL	9460



Doris Cebrián Pérez
ING. AGRONOMO
Reg. CIP N° 160598